

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación, que celebran de una parte La Red Asistencial Arequipa de EsSalud, debidamente representada por el Gerente de Red, **DRA. GUADALUPE MERCEDES MAMANI JUÁREZ**, identificado con DNI 01341900, con domicilio legal en esquina calle Peral y Ayacucho sin número distrito de Arequipa, a quien en adelante se denominará **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**, y de la otra parte La Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, debidamente representada por su Rector **DR. PAULINO MACHACA ARI**, identificado con DNI 01558171, y su Decano **DR. JULIAN ANTONIO SALAS PORTOCARRERO**, identificado con DNI 01222276, con domicilio legal en la Av. El Sol N° 329, Barrio Bellavista, distrito, provincia y departamento de Puno, a quien en adelante se denominará **LA FACULTAD**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

- Que, de conformidad con el artículo 17° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, concordado con el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, con personería jurídica de derecho público interno adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones económicas y sociales que correspondan al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud; así como otros seguros de riesgos humanos.
- Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-PE-ESSALUD-2004 del 03 marzo de 2004, se resuelve crear **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA**
- Es política institucional cooperar con instituciones educativas y de salud, mediante la suscripción de convenios de prestaciones recíprocas, con el propósito de contribuir al logro de objetivos comunes y en beneficio de la comunidad.
- Con fecha 17 de octubre de 2025 se suscribió el Convenio Marco entre **ESSALUD** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO**, con vigencia hasta el 17 de octubre de 2028.
- La concertación y ejecución de programas y/o actividades previstas en los Convenio Marco entre **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD**, se realizará a través de Convenios Específicos, en aplicación de la Cláusula Cuarta del referido Convenio Marco.

Cláusula Primera: FINALIDAD

El presente Convenio Específico tiene por finalidad precisar los alcances, criterios y condiciones para la realización de las actividades formativas y académicas de los alumnos de **LA FACULTAD** en **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**, así como para el desarrollo de las competencias del personal de **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**, a través de actividades educativas de actualización, capacitación, perfeccionamiento y desarrollo e investigación, organizadas y realizadas por **LA FACULTAD**.

Cláusula Segunda: **OBJETIVOS**

2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer las bases de cooperación recíproca entre **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD** y **LA FACULTAD**, a través del desarrollo de actividades de docencia en servicio, capacitación e investigación, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de sus estudiantes y de los recursos humanos de **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**, en el marco de los lineamientos políticos institucionales y de acuerdo a la normatividad vigente.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.2.1 Participar con **LA FACULTAD** en la formación de sus alumnos de Pre Grado, Prácticas Pre Profesionales, Prácticas Profesionales y Post Grado, bajo la modalidad de docencia en servicio de acuerdo a lo previsto en los programas curriculares académicos respectivas.
- 2.2.2 Contribuir al fortalecimiento y desarrollo de las competencias del personal de **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD** a través de actividades educativas de capacitación, actualización, perfeccionamiento y desarrollo, así como de Docencia e Investigación, orientadas al cumplimiento de las necesidades locales de capacitación, brindadas por **LA FACULTAD**.
- 2.2.3 Promover y desarrollar el intercambio científico, bibliográfico, cultural y tecnológico entre ambas instituciones, en el marco de la descentralización local y regional.
- 2.2.4 Promover el desarrollo de la Investigación de acuerdo al interés institucional y a las políticas vigentes.

Cláusula Tercera: **ÁMBITO**

El ámbito del convenio comprende:

- a. Para el desarrollo de las actividades formativas, el ámbito jurisdiccional de **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**; y
- b. Para el desarrollo de las actividades educativas por parte de **LA FACULTAD**, tendrá como ámbito geográfico los ambientes de **LA FACULTAD** y de **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**.

Cláusula Cuarta: **CONSIDERACIONES PRELIMINARES O CONDICIONES DEL CONVENIO ESPECIFICO**

- 4.1. Para la suscripción del Convenio Específico es requisito indispensable la elaboración de un Plan de Trabajo, previo a la firma del mismo. Dicho Plan será de periodicidad anual y reflejará de forma explícita los compromisos establecidos por **LA FACULTAD** y **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**, debiendo contar con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo de Personal.
- 4.2. Los términos del presente Convenio Específico se establecerán teniendo en consideración las siguientes condiciones fundamentales:
 - a) La organización, funcionamiento y jurisdicción de **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD** se encuentra circunscrita en los objetivos, políticas y lineamientos institucionales, respondiendo a las necesidades de la comunidad en el marco de los diagnósticos de la situación de salud de la población y los programas.

- b) La participación de los alumnos de **LA FACULTAD** se realizará de acuerdo a lo establecido en:
- Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 007-2005-TR, para Prácticas Pre Profesionales y Prácticas Profesionales.
 - Normatividad vigente de EsSalud para estudiantes de Pre Grado y Post Grado.
 - Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
 - Decreto Supremo N° 008-88-SA que aprueba las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residencia Médica, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2011-SA, y su Reglamento aprobado por Resolución Suprema N° 002-2006-SA, Reglamento del Sistema Nacional de Residencia Médica, siendo aplicable para la Segunda Especialidad Médica - Residencia Médica.
- c) Participación de los Recursos Humanos que laboran en **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**, en las actividades educativas de capacitación, actualización, perfeccionamiento y desarrollo, así como de Docencia e Investigación, de acuerdo al Plan de Capacitación anual y según los procedimientos vigentes.
- d) Los alumnos de **LA FACULTAD**, podrán ingresar y hacer uso de los campos clínicos y/o administrativos autorizados por **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**, para realizar las actividades establecidas en el Plan de Trabajo aprobado para el periodo anual correspondiente; así mismo, deberán cumplir con las normas institucionales vigentes para Pre Grado, Post Grado, Internado y Residencia Médica.
- 4.3 El ingreso de alumnos a los Servicios/Áreas de **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**, para la realización de las actividades académico - asistenciales, administrativos, especializadas y de investigación será de responsabilidad de la autoridad máxima, de la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia o de los responsables de Capacitación según corresponda, de los Jefes de Departamento y del Servicio de **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD** respectiva.

Cláusula Quinta: CONTENIDO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

En virtud del presente Convenio Específico, ambas partes acuerdan establecer relaciones de recíproca colaboración en las siguientes áreas:

- 5.1. **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD** ofrece a **LA FACULTAD**, para el desarrollo y ejecución de sus Programas de Formación Académica y Especializada, e Investigación de sus alumnos, lo siguiente:
- Autorizar el uso de campos clínicos y administrativos, para la realización de actividades académicas, asistenciales y administrativas, especializadas y de investigación establecidas, sujetándose a las normas y disposiciones vigentes de **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**.
 - Brindar facilidades a los alumnos de **LA FACULTAD**, para que, bajo estricta tutoría del docente acreditado, haga uso del o de los campos clínicos autorizados según el Plan de Trabajo anual, y del equipamiento, mobiliario,

entre otros, de acuerdo a las necesidades de formación establecidas en el programa curricular correspondiente.

- 
- 
- 5.1.3 Facilitar el acceso a la Biblioteca y al Centro de Documentación e Información Científica de **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**, a los alumnos y docentes de **LA FACULTAD**.
- 5.1.4 Brindar facilidades para que los profesionales asistenciales y/o administrativos que laboran en **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD** y que estén acreditados como docentes por **LA FACULTAD**, para que realicen docencia en servicio, sin desmedro del cumplimiento estricto de sus actividades asistenciales y administrativas programadas, no debiendo existir incompatibilidad entre las horas asistenciales, administrativas y la docencia.
- 5.1.5 Brindar facilidades para la producción científica e intelectual de docentes y alumnos de **LA FACULTAD**, en los campos clínicos y/o administrativos establecidos en el Plan de Trabajo anual, previa autorización expresa del responsable del área competente, visto bueno de la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia y la aprobación del Gerente o Director de **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**.
- 5.1.6 Otorgar campo clínico y/o administrativo adicional, previa coordinación, a los alumnos de **LA FACULTAD** asignados a otras instituciones de salud, para rotaciones especializadas, previa coordinación con la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia y con los Jefes de Servicios correspondientes.

5.2. **LA FACULTAD** ofrece a **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD** para la capacitación y desarrollo de su personal lo siguiente:

- 
- 
- 
- 5.2.1 Acreditar profesionales en actividad como docentes para los campos clínicos y/o administrativos autorizados en el Plan de Actividades anual, por cada periodo académico y según la normatividad vigente. Dicha acreditación deberá contar con el visto bueno de los Jefes de Servicio o Unidad respectivo y de la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia de **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**.
- 5.2.2 Organizar, implementar y ejecutar las actividades académicas dirigidas a los recursos humanos de **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD** consideradas en el Plan de Trabajo anual, incluyendo los recursos logísticos educativos que se requieran, (docentes, materiales educativos y otros), pudiendo realizarse en el ámbito de las dos instituciones.
- 5.2.3 Los Coordinadores de Sede, tutores de prácticas y docentes deberán ser profesionales en actividad de **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**.
- 5.2.4 Otorgar becas completas, medias becas o similares o descuento para estudios completos de Diplomados, Maestrías o Doctorado, incluidos en el Plan Anual de Trabajo, dirigido a profesionales de **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**, los cuales serán seleccionadas según las normas institucionales vigentes.
- 5.2.5 Brindar a **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**, asesoramiento profesional y asistencia técnica en las áreas de conocimiento o aprendizaje e Investigación incluidos en el Plan Anual de Trabajo.
- 5.2.6 Proponer a **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**, estudios de investigación en áreas de salud, social y administrativa, comprendidos o

vinculados con el Plan Estratégico institucional o Planes Operativos locales, e incluidos en el Plan Anual de Trabajo.

- 5.2.7 Brindar acceso a **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**, sin costo alguno, a la información bibliográfica impresa, magnética, y otras modalidades (vía electrónica), que disponga la biblioteca de **LA FACULTAD**.
- 5.2.8 Auspiciar y otorgar creditaje académico, previa evaluación, a las actividades científicas y de capacitación, que cuenten con la aprobación de la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia y que se realicen en **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**.
- 5.2.9 Adecuar y equipar ambientes físicos que **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD** tenga disponible para uso de actividades docentes—teóricas y prácticas, dotándolas de: mobiliario (carpetas, pizarras), materiales de escritorio, equipos audiovisuales modernos, materiales de higiene y limpieza para el mantenimiento del recinto, apoyo administrativo y otros bienes de utilidad para el adecuado proceso de enseñanza y/o aprendizaje, con el compromiso de mantener su operatividad en forma permanente.

Cláusula Sexta: ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

- 6.1 Para la ejecución del presente Convenio Específico, se constituirá un Comité Técnico Ejecutivo (CTE) el cual estará integrado por cuatro (04) representantes, dos (02) designados por **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD** y dos (02) designados por el Decanato de **LA FACULTAD**.

LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD estará representada ante el CTE, por el jefe de **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD** o sus representantes designados formalmente y por el jefe o responsable de la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia.

LA FACULTAD designará a sus representantes entre los profesionales en actividad de **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**.

El Comité de Técnico Ejecutivo del Convenio Específico necesariamente será presidido por uno de los representantes de **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**.

- 6.2 El CTE tendrá la función de planificar las actividades que formarán parte del Plan de Trabajo, supervisando y evaluando el cumplimiento de las mismas.
- 6.3 El CTE, se reunirá en forma trimestral o en menores intervalos a consideración de sus miembros.
- 6.4 El CTE se instalará como máximo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del Convenio Marco o Adenda de prórroga y en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, desde su instalación, presentará para su aprobación ante **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD** y **LA FACULTAD**, el Plan de Trabajo a ejecutarse previo a la firma del presente Convenio Específico, de acuerdo con las especificaciones señaladas la Cláusula Cuarta del Convenio Marco.
- 6.5 Funciones del Comité Técnico Ejecutivo:
- Elaborar anualmente el Plan de Trabajo.
 - Supervisar periódicamente el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo.

- c) Remitir semestralmente a la Gerencia de Desarrollo de Personal el avance del cumplimiento del Plan de Trabajo.
- d) Presentar a **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD** y a **LA FACULTAD** un informe evaluativo de cada una de los programas y proyectos que forman parte del Plan de Trabajo.

Cláusula Séptima: LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD

- 7.1 Este Convenio Específico se sujeta al principio de equivalencia de prestaciones y al interés recíproco de ambas partes, por lo que el mismo no implica afectación del patrimonio de ESSALUD.
- 7.2 Las precisiones acerca de las limitaciones y responsabilidad que corresponden a cada una de las partes, en la ejecución del presente Convenio Específico, se ajustan a las indicadas en la Cláusula Quinta del Convenio Marco entre **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD**.
- 7.3 El presente Convenio Específico no implica para ninguna de las partes asumir obligación alguna que contradiga sus respectivas leyes, reglamentos o normas vigentes.
- 7.4 La realización de actividades ajenas a la naturaleza y objetivos del presente Convenio Específico, por cualquiera de las partes, se encuentra sujeta a sanción correspondiente por parte de la Institución, de acuerdo con su reglamento.
- 7.5 **LA FACULTAD** asumirá la responsabilidad del cumplimiento de las medidas preventivas generales y específicas, por sus alumnos (vacunas, vestuario y calzado de uso hospitalario, elementos de barrera, entre otros), que se requieran o recomiendan para el uso de los campos clínicos / administrativos, en sus actividades académico - asistenciales, administrativos, especializadas y de investigación, establecidas en el Plan de trabajo anual.
- 7.6 **LA FACULTAD** asumirá la responsabilidad de cualquier accidente y/o evento adverso intrahospitalario que sufriera o contraiga cualquiera de sus alumnos en el desempeño de sus actividades académico - asistenciales, administrativos, especializadas y de investigación.
- 7.7 Es responsabilidad de **LA FACULTAD** asegurar que los docentes seleccionados de **LA FACULTAD** no realicen actividades académico - asistenciales simultáneamente para otras instituciones, en la misma sede docente.
- 7.8 **LA FACULTAD** asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ser ocasionados por los estudiantes, docentes y personal administrativo en las instalaciones, mobiliario, equipos y otros bienes de **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA**.
- 7.9 **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD** se reserva el derecho de restringir o suspender el ingreso a sus instalaciones a los alumnos de **LA FACULTAD**, como medida disciplinaria, según lo considere.

Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONVENIO

- 8.1 El periodo de vigencia del presente Convenio Específico tendrá simultaneidad con la vigencia del Convenio Marco, el mismo que se estipula en el literal d) de los **ANTECEDENTES** precedentes.
- 8.2 El presente Convenio Específico es improrrogable, teniendo que suscribirse un

nuevo convenio al término del Convenio Marco.

- 8.3 El incumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo anual, será causal para resolver el presente convenio, declarándolo sin efecto.

Cláusula Novena: DISPOSICIONES FINALES

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por cada una de las partes en el presente Convenio Especifico, otorgará a la otra el derecho a resolverlo, comunicándoles a la parte interesada con treinta (30) días de anticipación, sin que ello implique el termino de los compromisos asumidos en el Plan de Trabajo, de las actividades que se encuentran en ejecución.

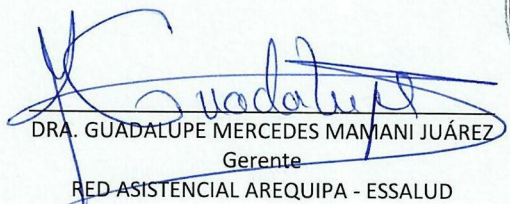
Los compromisos estipulados en el Plan de Trabajo que **LA FACULTAD** asuma en favor de **LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD**, deberán estar orientados en pro de la capacitación, docencia e investigación que tengan impacto en la mejora de la calidad los procesos de atención y mejora de atención de los asegurados.

Los compromisos adicionales pactados, a los que hubiera lugar, deberán ser incluidos en el respectivo Plan de Trabajo. En aquellos casos que, por causa justificada, algún compromiso no pudiera ejecutarse, éste deberá ser reemplazado de común acuerdo por otro compromiso equivalente y ejecutado en el mismo periodo.

Cláusula Décima: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de divergencias y aspectos no previstos derivados de la ejecución del presente Convenio Especifico, serán resueltos por el Comité Coordinador del Convenio Marco, el mismo que está conformado por dos (02) representantes de **ESSALUD** y dos (02) representantes de **LA UNIVERSIDAD**, cuya sede es la Oficina de la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

Las partes acuerdan que la suscripción del presente Convenio se ha regido bajo los principios de reciprocidad, interés común y beneficio mutuo de las partes, encontrándose de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio Especifico, en señal de conformidad lo suscriben en tres (04) ejemplares, en la ciudad de Arequipa a los 24 días del mes de diciembre del año 2025.


DRA. GUADALUPE MERCEDES MAMANI JUÁREZ
Gerente
RED ASISTENCIAL AREQUIPA - ESSALUD


DR. PAULINO MACHACA ARI
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO


DR. JULIÁN ANTONIO SALAS PORTOCARRERO
Decano de la Facultad de Medicina Humana
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 1633-2026-R-UNA



Puno, 22 de julio del 2026

VISTOS:

La propuesta del CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N° 603-2026-SG-UNA-PUNO se da cuenta del CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, el mismo que en diez (10) cláusulas reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito, el cual tiene por finalidad precisar los alcances, criterios y condiciones para la realización de las actividades formativas y académicas de los alumnos de LA FACULTAD (de Medicina Humana) en LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD, a través de actividades educativas de actualización, capacitación, perfeccionamiento y desarrollo e investigación, organizadas por LA FACULTAD (de Medicina Humana), en el marco de los lineamientos políticos institucionales y de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, conforme lo establece el numeral 59.13 del art. 59 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la aprobación de acuerdos y convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, es atribución del Consejo Universitario; estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo, ello, a tenor de lo dispuesto por el art. 60 de la acotada Ley, concordante con los arts. 94, 93 numeral 93.15 y 96 numeral 96.8 del Estatuto de la UNA-PUNO, respectivamente; por lo que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio del 2026, ha aprobado el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, el periodo de vigencia del presente convenio específico tendrá simultaneidad con la vigencia del Convenio Marco;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; el INFORME LEGAL N° 01010-2026-OAJ-UNA-PUNO de fecha 24 de junio del 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual concluye PROCEDENTE la aprobación del convenio materia del presente;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA DE ESSALUD Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, el mismo que en diez (10) cláusulas forma parte de la presente Resolución, el periodo de vigencia del presente convenio específico tendrá simultaneidad con la vigencia del Convenio Marco.

Artículo Segundo.- NOMINAR, como RESPONSABLE del precitado convenio al Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Artículo Tercero.- La Dirección General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, los responsables nominados y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCION:
* Vicerectorados: Académico
* DGA, OCI, OAJ,
* Ofs.: Cooperación y Relaciones Internacionales
* Responsables del Convenio;
* Archivo/2026.
hvg/.



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

PLAN DE TRABAJO
CONVENIO ESPECÍFICO ESSALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

FACULTAD DE: **MEDICINA HUMANA**
 UNIDAD ORGÁNICA: **RED ASISTENCIAL AREQUIPA**
 PERIODO DEL: **01/01/2024**

UNIVERSIDAD: **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**
 AL: **31/12/2026**

								RESPONSABLES	
N°	COMPROMISO	DETALLE	DURACIÓN	SEDE	N° DE BENEFICIARIOS	FECHA	VALORIZACIÓN	ESSALUD	UNIVERSIDAD
1	CAMPO CLÍNICO	SALDO INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2023	1	HNCASE Y HIII YANAHUARA	25	DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023	S/ 4,625.00	UNIDAD DE CAPACITACIÓN	
2	CAMPO CLÍNICO	ROTACIONES MÉDICOS RESIDENTES 2024	1	HNCASE Y HIII YANAHUARA	25	DEL 01/01/2024 AL 31/12/2024	S/ 4,625.00	UNIDAD DE CAPACITACIÓN	
3	CAMPO CLÍNICO	ROTACIONES MÉDICOS RESIDENTES 2025	1	HNCASE Y HIII YANAHUARA	71	DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025	S/ 13,135.00	UNIDAD DE CAPACITACIÓN	
4	CAMPO CLÍNICO	INTERNOS MÉDICOS 2025	1	HNCASE	2	DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025	S/ 1,440.00	OFICINA DE RRHH	
5	CAMPO CLÍNICO	INTERNOS MÉDICOS 2026.	1	HNCASE	3	DEL 01/01/2026 AL 31/12/2026	S/ 2,160.00	OFICINA DE RRHH	
TOTAL PRESTACIONES							S/ 25,985.00		
6	IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS	02 CAMILLAS MARCA CMS MODELO 3K	PERMANENTE	HNCASE	3650	DEL 01/02/2026 AL 31/06/2026	S/ 25,985.00		LA FACULTAD
TOTAL CONTRAPRESTACIONES							S/ 25,985.00		

ELABORADO: 28/01/2026

- (1) COMPROMISO: Prestaciones y contraprestaciones concretas que las partes se obligan a efectuar (Ejemplo: Campo Clínico/Administrativo, cursos, becas, prestamos de equipos, implementación de ambientes para el desarrollo de actividades educativas, etc)
- (2) DETALLE: Precisar la denominación del compromiso (Ejemplo: Nombre del evento, tipo de equipo prestado, bien cedido para implementación, especialidad del campo clínico/administrativo, etc.)
- (3) DURACIÓN: Sólo para actividades educativas, horas que demanda el desarrollo de la actividad
- (4) SEDE: Lugar físico donde se efectuará el compromiso. (Ejemplo: nombre del centro asistencial)
- (5) NÚMERO DE BENEFICIARIOS: Precisar el número de personas que se beneficiarán (Alumnos, docentes, participantes a eventos, etc.)
- (6) FECHA: Plazo de cumplimiento del compromiso (Ejemplo: Evento del ... al... Utilización del campo clínico/administrativo del ... al ..., etc.)
- (7) VALORIZACIÓN: Determinar el valor económico que requiere cumplir con el compromiso (Ejemplo: valor del evento, del bien cedido en uso, del alquiler del equipo prestado, del material de escritorio. Valor del campo clínico/administrativo - Alumnos internos, residentes de pre grado, practicantes, etc.)
- (8) RESPONSABLE: Persona o área directa que estará a cargo de la ejecución del compromiso (Ejemplo: En EsSalud, Servicio Médico determinado o nombre de un área determinada / En la Universidad, área o jefe de un área determinada, docente o tutor responsable)


 DR. JORGE ABEL CÁCERES ACAYLLE
 PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO EJECUTIVO
 REPRESENTANTE DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA
 ESSALUD


 LIC. JUAN ZÚÑIGA RODRÍGUEZ
 MIEMBRO DEL COMITÉ TÉCNICO EJECUTIVO
 REPRESENTANTE DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA
 ESSALUD


 DR. JULIÁN ANTONIO SALAS PORTOCARRERO
 MIEMBRO DEL COMITÉ TÉCNICO EJECUTIVO
 REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
 UNA DE PUNO


 DRA. NARUSKA TITO CHURA
 MIEMBRO DEL COMITÉ TÉCNICO EJECUTIVO
 REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
 UNA DE PUNO

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE CONVENIOS ESPECÍFICOS CONVENIO ESSALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO

RED ASISTENCIAL: AREQUIPA

FACULTAD DE: MEDICINA HUMANA

PERIODO DEL: 1 de Enero de 2023

AL: 31 de Diciembre de 2023

N°	COMPROMISO (1)	DETALLE (1.1)	DURACIÓN (2)	SEDE (2.1)	CUMPLIMIENTO (3)		N° DE BENEFICIARIOS (4)	GRUPO OCUPACIONAL (4.1)	FECHA DE EJECUCIÓN (5)	VALORIZACIÓN S/ (6)	RESPONSABLE (7)	OBSERVACIÓN (8)
					EJECUTADO	PENDIENTE						
1	CAMPO CLÍNICO	INTERNOS MÉDICOS 2023. TACURI LAURA MILTON LEONARDO	12 MESES	HIII YANAHUARA	X		1	PRACTCANTES	DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023	S/ 720.00	ESSALUD	
2	CAMPO CLÍNICO	ROTACIONES MÉDICOS RESIDENTES 2023	12 MESES	HNCASE Y HIII YANAH.	X		25	RESIDENTES MÉDICOS	DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023	S/ 4,625.00	ESSALUD	
VALOR TOTAL PRESTACIONES										S/ 5,345.00		
3	IMPLEMENT. AMBIENTES EDUCATIVOS	MATERIAL DE ESCRITORIO PARA LA UCID	PERMANENTE	HNCASE	X		8	PROFESIONALES	27/02/2025	S/ 720.00	UNAP	FACTURA ELECTRÓNICA F557-0175742 RUC 20555146583

ELABORADO EL: 27/01/2026

RESUMEN:

TOTAL PRESTACIONES BRINDADAS	S/	5,345.00	100%
TOTAL CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS	S/	720.00	13%
SALDO	S/	4,625.00	A FAVOR DE ESSALUD

(1) COMPROMISO: Detallar los compromisos establecidos por la Entidad Educativa o por ESSALUD - Unidad Orgánica en el Plan de Trabajo(Ejemplo: Campo Clínico/Administrativo - EsSalud, cursos, becas, prestamos de equipos, implementación de ambientes para el desarrollo de actividades educativas, etc - Entidad Educativa). Compromisos del Convenio Específico.

(1.1) DETALLE: Indicar el nombre de la actividad desarrollada, del equipo, etc.

(2) DURACIÓN: Se precisa el tiempo de duración de la actividad(Ejemplo Curso determinar el n° de horas, en el caso de campo clínico determinar el número de meses, indicando horas semanales de duración de la asignatura por alumno)

(2.1) SEDE: Lugar donde se realizó la actividad educativa o se entregó el bien en cesión en uso

(3) CUMPLIMIENTO: Indicar si la actividad se realizó o está pendiente de ejecutar

(4) NÚMERO DE BENEFICIARIOS: Precisar el número de personas involucradas (alumnos, participantes a eventos, etc.)

(4.1) GRUPO OCUPACIONAL: Indicar el grupo ocupacional de los trabajadores beneficiados con la capacitación

(5) FECHA: Ejecutada o por ejecutar

(6) VALORIZACIÓN: Determinar el valor económico del compromiso (Ejemplo: valor del evento, del bien cedido en uso, del alquiler del equipo prestado, del material de escritorio. Valor del campo clínico/administrativo - Alumnos de Pre Grado, Internos, Residentes, profesionales en especialización, etc.)

(7) RESPONSABLE: Indicar la Institución a cargo de la ejecución del compromiso (ejemplo Campo Clínico - EsSalud, Curso - Entidad Educativa)

(8) OBSERVACIONES: En caso de incumplimiento precisar las razones, de igual forma si hubiera alguna modificación de la actividad programada

DR. JORGE ABEL CÁCERES RUCAYLLE
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO EJECUTIVO
REPRESENTANTE DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA
ESSALUD

LIC. JUAN ZUNIGA RODRIGUEZ
MIEMBRO DEL COMITÉ TÉCNICO EJECUTIVO
REPRESENTANTE DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA
ESSALUD

DR. JULIÁN ANTONIO SALAS PORTOCARRERO
MIEMBRO DEL COMITÉ TÉCNICO EJECUTIVO
REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
UNA

DR. A. NARUSKA TIÑO CHURA
MIEMBRO DEL COMITÉ TÉCNICO EJECUTIVO
REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
UNA